

MUNICIPIO DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:  
MEDE.300.200

RESOLUCION No. 174 - 20  
(MARZO 17 DE 2.020)

VERSIÓN 1

## POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.


### CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
2. Que el Decreto 1203 de 2017 que modifico el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 7º, estipula que en la actuación de licenciamiento urbanístico, se debe realizar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural, así lo estipula:

*"La autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias **deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural**, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables"*

3. Que a través de la radicación 695-19 del 27 de Diciembre de 2019, la señora **MARIA LORENA BETANCUR RUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.427.927 expedida en Cartago, presentó solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Obra nueva, para el predio localizado en la calle 17 # 16-20 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01 02.1147.0004.000 y matricula inmobiliaria 37578304.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 174 - 20</b> <b>(MARZO 17 DE 2.020)</b>	VERSIÓN 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

4. Que la Licencia de Construcción en las Modalidades de obra nueva es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área este libre por autorización de demolición total.

5. Que la revisión técnica y jurídica del proyecto objeto de esta solicitud, arrojo lo siguiente:

**Revisión Arquitectónica:** falta planta existente de primer piso, antes de la modificación , falta área de ampliación en primer piso , en certificado se describe área de patio (futura ampliación , falta certificado de la arquitecta vigente.

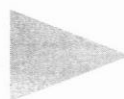
**Revisión Jurídica:** en la anotación N° 3 del certificado de tradición N° 375-78304 se registra una declaración de construcción con subsidio familiar de vivienda es decir , que ya existe una construcción entonces no concuerda que se esté tramitando una obra nueva.

6. Que se levantó Acta de Observaciones y Correcciones No. 11 y mediante comunicación oficial 0226 del 29 de Enero de 2020 se le informo al solicitante, que debía corregir algunos aspectos de la documentación, pero dentro del término legal, no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos, por lo tanto, la documentación no cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. DESISTIR** la solicitud radicación 695-19 del 27 de Diciembre de 2019 Licencia de Construcción en la Modalidad de obra nueva, presentada por la **señora MARIA LORENA BETANCUR RUA** identificada con cedula de ciudadanía No 31.427.927 expedida en Cartago, predio localizado en la calle 17 # 16-20 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.02.1147.0004.000 y matricula inmobiliaria 37578304 conforme a la parte motiva de este proveido.





MUNICIPIO DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3]

CÓDIGO:  
MEDE.300.200

RESOLUCION No. 174 - 20  
(MARZO 17 DE 2.020)

VERSIÓN 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta misma Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y en subsidio el Recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, librese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO  
Secretario de Planeación y Medio Ambiente

Digito: Claudia Ximena Galvis Monsalve- Auxiliar Administrativo  
Reviso: Martha Isabel Rios Galvis- profesional Universitario  
Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

